

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar – Antioquia, doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Radicado	2021-00062-00
Demandante	María Alicia Puerta Montoya
Demandados	Inverprimos
Asunto	Dispone entrega del bien adjudicado a la parte demandante

En escrito presentado por correo electrónico del 8 de septiembre de la anualidad, allega la parte actora la prueba de la inscripción de la sentencia por medio de la cual se partieron los bienes objeto de división en el presente proceso, observándose que en consecuencia la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, procedió a cancelar los folios de matrícula inmobiliaria 005-19534, 005-8080 y 005-8868, y en su lugar se abrieron dos nuevos folios de matrícula inmobiliaria distinguidos con el número 005-35399 a nombre de Inverprimos S.A.S., y la matrícula inmobiliaria 005-35400 a nombre de la demandante María Alicia Puerta Montoya, por lo cual solicita la entrega material del predio que le corresponde.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 410 del C. General del Proceso, se accede a la solicitud, por lo cual se señala como fecha el **miércoles 28 de septiembre de 2022**, para la entrega material a la parte demandante del inmueble adjudicado a ella, descrito y alinderado en la sentencia, cuya nueva matrícula inmobiliaria corresponde a la número 005-35400 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la localidad.

La parte interesada, garantizará el desplazamiento de la titular y el auxiliar desde las oficinas del juzgado hasta el predio en mención.

Notifíquese

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ